

MINISTERIO DE CULTURA

7544 RESOLUCION de 21 de marzo de 1989, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se convocan las ayudas a la creación literaria correspondientes a 1989.

Reguladas por Orden de 24 de febrero de 1989 las ayudas a la creación literaria, procede anunciar la convocatoria correspondiente a 1989.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca la concesión de ayudas económicas a la creación literaria correspondientes a 1989, en el número y modalidad que a continuación se determinan:

- Doce ayudas para poesía.
- Doce ayudas para narrativa.
- Doce ayudas para ensayo e investigación sobre cualquier tema dentro del campo de las humanidades.
- Doce ayudas para la traducción de obras originales dentro del campo de las humanidades.

Segundo.—Cada una de las ayudas tendrá un importe de 800.000 pesetas.

Tercero.—El plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de ayudas correspondiente a la presente convocatoria comenzará el día siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Las ayudas que se convocan por la presente Resolución se ajustarán al régimen establecido para las mismas por la Orden de 24 de febrero de 1989, implicando la concurrencia a esta convocatoria la aceptación de dicho régimen.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de marzo de 1989.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

7545 ORDEN de 4 de abril de 1989 por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

De conformidad con lo previsto en la disposición final segunda del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, a propuesta conjunta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y del de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para el otorgamiento de concesiones del servicio público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que figura como anexo de la presente Orden.

Segundo.—El pliego de cláusulas estará, no obstante, de manifiesto en la sede de la Dirección General de Medios de Comunicación Social, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, calle Ayala, número 5, Madrid, en horas de oficina.

Tercero.—La garantía provisional que habrán de presentar los licitadores asciende a 300.000 pesetas.

Cuarto.—Los licitadores deberán reunir los requisitos previstos en la legislación vigente en particular conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Quinto.—El modelo de proposición, los documentos que los interesados deben presentar, así como el plazo y el lugar de presentación de los mismos, figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares anexo.

Sexto.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Estudios Constitucionales, plaza de la Marina Española, número 9, Madrid, a las nueve treinta horas del día 19 de junio de 1989.

Madrid, 4 de abril de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

ANEXO QUE SE CITA

Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir para la concesión por concurso del servicio público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia

1. Objeto del contrato

1.1 El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto el otorgamiento en régimen de concesión administrativa de la gestión del servicio público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

2. Régimen jurídico

2.1 El contrato al que se refiere el presente pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en el mismo y en el documento en que se formalice, siéndole de aplicación la legislación de Contratos del Estado, así como, en particular, la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones, y en el Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, de ordenación de las Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, con sujeción en todo caso a los acuerdos internacionales suscritos o que se suscriban por España en esta materia.

2.2 El contrato al que se refiere el presente pliego no supondrá en ningún caso la existencia de relación laboral habitual entre la Administración del Estado y el concesionario.

3. Presupuesto

3.1 Del contrato al que se refiere el presente pliego no se derivan obligaciones económicas previas para la Administración del Estado.

4. Contenido

4.1 El desglose de las concesiones que comprende el presente contrato es el siguiente:

Concesión	Territorio	Provincia	Localidad	F (MHz)
1	Aragón	Huesca	Binéfar	92.3
2	Aragón	Huesca	Fraga	106.7
3	Aragón	Huesca	Huesca	91.6
4	Aragón	Huesca	Monzón	103.3
5	Aragón	Huesca	Sabiñánigo	89.1
6	Aragón	Teruel	Alcañiz	95.9
7	Aragón	Teruel	Andorra	95.1
8	Aragón	Teruel	Teruel	101.6
9	Aragón	Zaragoza	Calatayud	91.8
10	Aragón	Zaragoza	Caspe	105.5
11	Aragón	Zaragoza	Ejea Caballeros	94.1
12	Aragón	Zaragoza	Tarazona	91.8
13	Aragón	Zaragoza	Zaragoza	105.8
14	Asturias	Asturias	Avilés	104.8
15	Asturias	Asturias	Cangas Narcea	101.1
16	Asturias	Asturias	Castropol	97.2
17	Asturias	Asturias	Gijón	105.8
18	Asturias	Asturias	Infesto	94.8
19	Asturias	Asturias	Laviana	87.6
20	Asturias	Asturias	Llanes	102.0
21	Asturias	Asturias	Mieres	103.9
22	Asturias	Asturias	Navia	92.6
23	Asturias	Asturias	Ribadesella	98.3
24	Baleares	Baleares	Capdepera	99.2
25	Baleares	Baleares	Ciudadella	93.6
26	Baleares	Baleares	Ciudadella	96.2
27	Baleares	Baleares	Eivissa	93.1
28	Baleares	Baleares	Eivissa	97.2
29	Baleares	Baleares	Inca	103.9
30	Baleares	Baleares	Mahón	91.4
31	Baleares	Baleares	Mahón	99.1
32	Baleares	Baleares	Manacor	105.0
33	Baleares	Baleares	Palma de Mallorca	39.5
34	Baleares	Baleares	Palma de Mallorca	96.4